



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 96-2026-A-MDP/LC

Pichari, 16 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 223-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 16 de marzo de 2026, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 011-2026-MDP—OXI de fecha 16 de marzo de 2026, del presidente y miembro de comité especial, Informe N° 392-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 04 de marzo de 2026, del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Acta N° 007-2026-CE-EPS/OXI, de fecha 30 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el Artículo N° 2 del TUO de la Ley N° 29230, las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 6 del presente Texto Único Ordenado, podrán financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo, nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con su aprobación, según corresponda;

Que, el 4 del TUO de la Ley N° 29230, las entidades del gobierno local están facultadas para ejecutar proyectos de inversión bajo Invierte.pe en diversos sectores, tales como salud, educación, seguridad, agricultura, infraestructura, entre otros, incluyendo el mantenimiento, siguiendo los procedimientos del TUO de dicha ley y su reglamento;

Que, conforme al artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29230, los gobiernos locales, de manera previa a la emisión de la resolución que aprueba la lista de proyectos priorizados, deben solicitar a través de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, opinión favorable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



respecto a la capacidad presupuestal con la que se cuenta para el financiamiento de los proyectos;

Que, el artículo 40 numeral 40.2 del Reglamento de la Ley N° 29230 dispone que, recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días hábiles somete las bases a aprobación del titular de la entidad pública o del director ejecutivo de Pro Inversión, en caso de encargo del proceso de selección;

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 200-2024-MDP/LC de fecha 10 de diciembre de 2024, se aprobó la priorización de la ficha técnica del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2654933, para su financiamiento y ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2026-A-MDP/LC, de fecha 15 de enero de 2026, se RECONFORMA el comité encargado de llevar los procesos de selección del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2654933;

Que, mediante Acta N° 007-2026-CE-EPS-OXI de fecha 30 de enero de 2026, los integrantes del comité especial, declararon desierto el proceso de selección N° 001-2026-MDP-EPS/OXI-EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, debido a la falta de prestación de expresiones de intención;

Que, con Informe N° 392-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 04 de marzo de 2026, el Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita se convoque nuevamente el proceso de selección de la empresa privada supervisora bajo la modalidad de obras por impuesto, del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2654933;

Que, mediante Informe N° 011-2026-MDP-OXI, de fecha 16 de marzo del 2026, el Presidente y Primer Miembro del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección N° 001-2026-MDP-EPS/OXI-2 para la contratación de una Empresa privada supervisora para la supervisión del expediente técnico, supervisión de la ejecución y supervisión de la liquidación del proyecto con CUI N° 2654933, bajo la modalidad de la ley N° 29230;

Que, con Opinión Legal N° 223-2026-MDP-OGAJ/EPC de fecha 16 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Legal, opina que es PROCEDENTE APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 01-2026-MDP-EPS/OXI-2, para la selección de una empresa Privada para la supervisión del expediente técnico, supervisión de la ejecución y supervisión de la liquidación del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2654933, bajo la modalidad de obras por impuesto;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada supervisora, para la supervisión del proyecto con CUI N° 2654933;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Acuerdo de Concejo N° 34-2026-MDP/CM, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases del Proceso de Selección N° 001-2026-MDP-EPS/OXI-2, para la selección de una empresa privada supervisora responsable de la supervisión del expediente técnico, supervisión de la ejecución y supervisión de la liquidación del siguiente proyecto de inversión:

| Nº | NOMBRE DEL PROYECTO | CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1 | "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE OMAVA, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" | CUI N° 2654933 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, al Comité Especial las Bases aprobadas a través del presente acto resolutivo y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
GM
Pro Inversión
OFEP
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)